

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de junio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 25 de mayo de 2022 por la apoderada demandante, para remitir a la DIAN.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

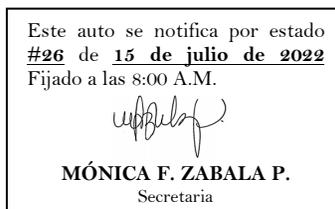
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Sucesión No. 00392 de 2019
Causante: ANA ISMELDA PARRA VIUDA DE PÉREZ
Fecha Auto: 14 de julio de 2022.

Conforme la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente el memorial allegado el 25 de mayo de 2022 por la apoderada demandante, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, de cara al oficio de la DIAN, numeral 4., se observa que la documental solicitada para el análisis de la continuidad de esta causa mortuoria, se exigió: “...deberá allegar los avalúos catastrales de los años solicitados y el (los) certificados de libertad del (los) bienes objeto de partición con el fin de establecer si tiene está o no la obligación de declarar...”.

Conforme lo anterior, previo a oficiar nuevamente a la DIAN, se exhorta nuevamente a los interesados y su apoderada para que arrimen los avalúos catastrales de los bienes relictos, a fin de evitar la eventual devolución de dicha documental, por remitirse incompleta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a7b98e1c7d19aec349e7071d8ab65a06574d95fd25fd54939489672b618d11a**

Documento generado en 13/07/2022 05:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>